



Servicio Canario de la Salud  
DIRECCIÓN



Expte: 20/2025

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD, POR LA QUE SE DECLARA JUSTIFICADA LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL” AÑO 2025.**

Examinado el expediente tramitado por la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud, relativo a la justificación de la subvención nominada concedida al Ilustre Colegio Oficial de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife, y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejera de Sanidad nº 578, de 25 de agosto de 2025, se concede una subvención nominada al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife, con CIF Q3866003A, por importe de 30.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3918.G311A.48001, Proyecto 394G0279 denominado “PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL” año 2025 del vigente presupuesto de gastos de Dirección del Servicio Canario de la Salud.

**Segundo.-** Según la Memoria de actuación del proyecto presentado por el Ilustre Colegio Oficial en la solicitud de la subvención de referencia, la misma se destinaría al pago de la parte proporcional de la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional contratada por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife, para los colegiados de la Organización Colegial de Enfermería en la provincia de Santa Cruz de Tenerife vinculados al Servicio Canario de la Salud. (Póliza contratada con la Aseguradora A.M.A AGRUPACIÓN MUTUAL ASEGURADORA MUTUA DE SEGURO A PRIMA FIJA DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS n.º 530.001.372).

**Tercero.-** Con fecha 1 de diciembre de 2025, el Ilustre Colegio Oficial de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife presenta documentación para justificar la subvención concedida para sufragar los gastos del proyecto denominado “PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL” año 2025.

La documentación presentada consta de:

- Memoria de actuación justificativa del proyecto ejecutado, con descripción de la póliza contratada, así como de los importes y liquidaciones de la póliza de responsabilidad civil profesional colectiva durante el año 2025, así como con indicación del plan de financiación y previsión de ingresos y gastos en la referida anualidad, así como memoria económica.
- Certificado de que los perceptores la subvención son exclusivamente los colegiados vinculados al Servicio Canario de la Salud.
- Certificado de que no concurre en ninguna de las circunstancias excluyentes para la condición de beneficiario determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Avda. Juan XXIII, 17  
35071 – Las Palmas de Gran Canaria  
Telf.: 928 11 88 26

Pérez de Rozas,  
38071 – Santa Cruz de Tenerife  
Telf.: 922 47 58 03





- Declaración de que no tiene deudas con Administración concedente o con cualquier otra administración Pública por reintegro de subvenciones.
- Declaración de que los Estatutos son los mismos desde su publicación en el año 2013 en el BOC n.º 247, martes 24 de diciembre de 2013.
- Certificación de que no ha recibido ayuda o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público u otra atribución patrimonial gratuita de entidades privadas o particulares para el mismo destino.
- Declaración de haber empleado la subvención respetando lo dispuesto en la Ley de Hacienda Pública Canaria, en la prevención de conflicto de intereses y el cumplimiento de principios de la normativa de igualdad.
- Relación de colegiados incluidos en la póliza de responsabilidad civil profesional colectiva suscrita por el Iltre. Colegio de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife, vinculados al SCS.
- Condiciones particulares del Seguro de responsabilidad civil colectivo, con indicación del tomador del Seguro, del objeto del Seguro, de las garantías y capitales asegurados de enero a diciembre de 2025, así como recibos y/o justificantes de pagos efectuados y liquidaciones realizadas de la póliza de Responsabilidad Civil Profesional Colectiva, en particular.

**Cuarto.-** Consta acreditado que el Iltre Colegio oficial de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según certificados aportados y vigentes al momento de la emisión del presente informe.

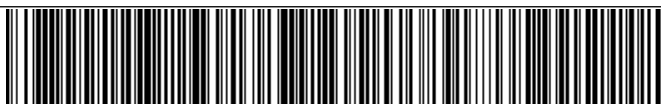
**Quinto.-** Consta en el expediente, Informe de justificación emitido por la Unidad de Apoyo y Contratación de la Secretaría General de fecha 2 de diciembre de 2025.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Orden de la Consejera de Sanidad nº 578, de 25 de agosto de 2025, por la que se concede una subvención nominada al Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Santa Cruz de Tenerife, con cargo a la aplicación presupuestaria 3918.G311A.48001, Proyecto 394G0279 denominado “**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**” año 2025 por importe de 30.000,00 euros.

**Segundo.-** Según el apartado quinto de la parte dispositiva de la citada Orden de concesión, el Ilustre Colegio Oficial de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife **deberá justificar** ante la Dirección del Servicio Canario de la Salud, **hasta el 31 de diciembre de 2025**, la aplicación de la subvención percibida, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la redacción dada por el Decreto 5/2015 de 30 de enero, por el que se modifica el anterior, en el que se establece la modalidad de cuenta justificativa con aportación justificativa de gastos, debiendo aportar:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:





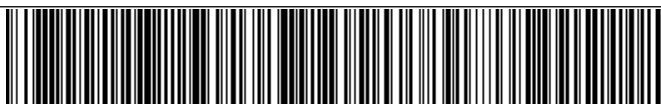
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuesto soportado. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de la salida de fondos. De no ser posible, de una manera justificada, la presentación del justificante bancario de salida de fondos, podrá presentarse el recí-bí de la empresa proveedora firmado, sellado y con fecha.
- Declaración responsable en la que conste expresamente que los perceptores de la subvención serán exclusivamente colegiados vinculados al Servicio Canario de la Salud, acompañada de relación nominal, con detalle de nombre, DNI, localidad y provincia donde desarrollan su actividad, todo ello de conformidad con lo establecido en la Normativa sobre Protección de Datos.

En el caso de que no conste en ese Colegio Oficial, de los suscriptores de la póliza, quienes son los vinculados al Servicio Canario de la Salud, deberán solicitar dicha información a la Unidad de Apoyo, Contratación y Gestión Económica, con una antelación mínima de dos meses anterior a la finalización del plazo de entrega de la solicitud de justificación.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- La declaración de justificación de la subvención corresponde a la Dirección del Servicio Canario de la Salud como órgano gestor de la subvención y con el apoyo de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

Consta en el expediente la documentación relacionada en el antecedente de hecho segundo de la presente resolución, justificativa de la aplicación de los fondos al proyecto presentado.

**Tercero.-** Orden de la Consejería de Sanidad nº 247 de 25 de abril de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para 2023-2025 (BOC nº 94 de 16 de mayo de 2023) modificado por Orden 155/2025 de 17 de marzo, (BOC n.º 62 de 28 de marzo).





**Cuarto.-** Orden del Consejero de Sanidad nº 351, de 23 de mayo de 2016, por la que se delega la competencia de comprobación de la justificación y resolución de justificación, total o parcial, en la Dirección del Servicio Canario de la Salud.

**Quinto.-** Informe emitido por la Unidad de Apoyo y Contratación de la Secretaría General sobre justificación de la subvención.

### RESUELVO

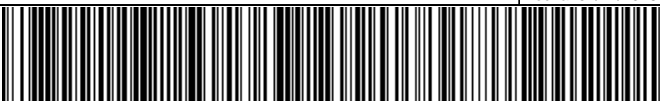

**Primero.-** Declarar justificada la subvención nominada concedida al Ilustre Colegio Oficial de Enfermeros de Santa Cruz de Tenerife, para sufragar los gastos del proyecto denominado “**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**” ( **profesional colectiva**) **año 2025** por importe de 30.000,00 euros con la documentación aportada.

**Segundo.-** Procédase a la tramitación de los documentos necesarios para la materialización del pago.

**Tercero.-** Notifíquese la presente al beneficiario de la subvención nominada.

Las Palmas de Gran Canaria

**Director del Servicio Canario de la Salud**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ADASAT GOYA GONZALEZ - DIRECTOR/A S.C.S.	Fecha: 04/12/2025 - 09:54:24
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 93 - Fecha: 04/12/2025 10:33:17	Fecha: 04/12/2025 - 10:33:17
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-0001i1dhm8U10QjnhVGCcOSMQ==	 
El presente documento ha sido descargado el 24/04/2026 - 17:36:13	